



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2825

C/1164/2025

Montevideo, 30 de setiembre de 2025

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 30 de Setiembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informe**:

1. ¿Qué censos poblacionales de las especies pato picazo, pato cara blanca y pato maicero se realizaron desde el año 2022 a la fecha? Indicar metodología, resultados y evolución poblacional por especie.
2. ¿Cómo justifica el Ministerio la continuidad de la caza cuando el propio informe técnico de 2022 recomendó suspenderla por al menos cinco años debido a la disminución poblacional?
3. ¿Puede el Ministerio garantizar que la continuidad de la caza no compromete la viabilidad de las especies nativas involucradas? En caso afirmativo, indicar en qué evidencia se basa tal afirmación.
4. ¿De qué manera se compatibiliza la autorización de caza con la prohibición general establecida en la Ley N° 9.481 de 1935, que solo permite excepciones con base científica debidamente comprobada?
5. ¿Qué mecanismos de control aplica el Ministerio para fiscalizar el cumplimiento de las cuotas diarias de caza y el respeto de las especies permitidas?
6. ¿Cuántas inspecciones se realizaron en los últimos tres años para verificar el cumplimiento de la normativa sobre caza de patos y qué resultados tuvieron?
7. ¿Qué medidas se han tomado frente a la publicidad y oferta de paquetes turísticos de caza que incluyen especies no habilitadas o protegidas?
8. ¿Qué evaluación de impacto ambiental se ha realizado sobre la práctica de la caza de patos en humedales, ecosistemas frágiles y rutas de aves migratorias?
9. ¿Cómo compatibiliza el Ministerio el fomento del turismo de naturaleza y conservación con la autorización de la caza deportiva de aves silvestres en declive poblacional?

10. ¿Qué medidas de conservación se han implementado específicamente para las especies de patos habilitadas a la caza?
11. ¿Por qué el Ministerio no aplica el principio precautorio, suspendiendo de inmediato la caza de patos, hasta contar con evidencia científica robusta que descarte riesgos de afectación poblacional y ecosistémica?
12. Informar la cantidad de licencias de caza de patos expedidas en los últimos tres años, discriminadas por departamento.
13. Detallar el número estimado de ejemplares cazados en el mismo período, indicando la fuente de los datos.
14. Indicar si existen convenios con empresas de turismo cinegético y, en caso afirmativo, sus términos.
15. Precisar cuántas cuotas o licencias de caza de patos fueron otorgadas durante el período en que Uruguay estuvo afectado por el brote de influenza aviar altamente patógena (febrero a julio de 2023)
16. ¿Cuál es la justificación de la matanza de patos? ¿Cuál es la argumentación ya que no hay superpoblación?
17. ¿Es verdad que el ministerio aceptó un estudio poblacional financiado por empresas de turismo cinegético?
18. ¿Participó el ministerio en la elección y selección del equipo técnico y personal de campo de dicho estudio?

Sin otro particular, saludo atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
30/09/25	CARPETA N° 11641025
15:37	ASUNTO N° 2723
Lup -	